

## ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2008

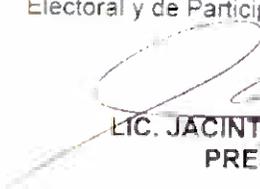
### ACUERDO NÚMERO 62/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en el artículo 27 fracción III numerales 3 y 9 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en los artículos 3, 4, 10, 54, 61, 62 fracción II y 93 fracción VII de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza. **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el dictamen presentado por la Comisión Jurídica encargada de estudiar, analizar y resolver sobre la solicitud hecha por el Partido Acción Nacional mediante escrito de fecha 15 de mayo de 2008, en el cual solicita y propone a este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila un Acuerdo para que sea sometido a Consejo General, a fin de que éste emita reglas de neutralidad que sean atendidas por los tres órdenes de Gobierno Ejecutivo y Administrativo con presencia en el Estado de Coahuila: el C. Gobernador del Estado de Coahuila, los C. C. Presidentes (as) Municipales de los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila, así como todas y cada una de las representaciones federales del Poder Ejecutivo Federal, cualesquiera que sea su denominación, durante el proceso electoral del año 2008, que se resuelve en los siguientes términos:

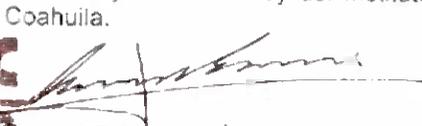
**ÚNICO.-** El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila no es competente para emitir reglas de neutralidad para que sean atendidas por los tres órdenes de Gobierno Ejecutivo y Administrativo con presencia en el Estado de Coahuila: el C. Gobernador del Estado de Coahuila, los C. C. Presidentes Municipales de los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila, así como todas y cada una de las representaciones federales del Poder Ejecutivo Federal, cualesquiera que sea su denominación durante el proceso electoral del año 2008, en virtud de que la ley no le confiere la facultad expresa para intervenir, y en su caso obligar a los partidos políticos y órganos de gobierno a someterse a reglas impuestas por el mismo, cuando de alguna manera ya se encuentran reguladas esas conductas por las leyes que rigen la materia electoral.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 25, 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.



LIC. JACINTO FAYA VIESCA  
PRESIDENTE



LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA  
SECRETARIO TÉCNICO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DE COAHUILA

## ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2008

### ACUERDO NÚMERO 61/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en los artículos 41 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 27 numeral 3 de la fracción III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los artículos 24, 25, 42 fracción V, XI, XX, 54, 56, 57, 61 y 62 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en los artículos 35, 36, 50 y 51 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar en todos sus términos el dictamen presentado por la Comisión de Revisión de Documentos Básicos de los Partidos Políticos Nacionales y Estatales relativo a la inscripción del registro del Partido Alternativa Socialdemócrata el cual se resuelve en los siguientes términos:**

**UNICO:** Que el partido político nacional denominado "Alternativa Socialdemócrata" no cumple con los requisitos exigidos por la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que **SE NIEGA** la inscripción del registro al Partido Político Alternativa Socialdemócrata, por lo que, no podrá participar en las elecciones locales de diputados al Congreso local, las cuales están programadas a celebrarse el 19 de octubre del presente año y no podrá gozar de los derechos ni ser sujeto de las obligaciones que para tal efecto dispone la legislación electoral en el estado para los partidos políticos.

Notifíquese personalmente al partido político mencionado el resolutivo que antecede para los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.



LIC. JACINTO FAYA VIÉSCA  
PRESIDENTE

ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA  
SECRETARIO TÉCNICO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DE COAHUILA.

## ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2008

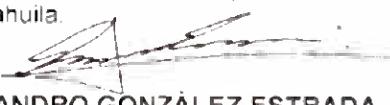
### ACUERDO NÚMERO 60/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en los artículos 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 27 numeral 3 de la fracción III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los artículos 24, 25, 42 fracción V, XII, XX, 54, 56, 57, 61 y 62 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en los artículos 35, 36, 50 y 51 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar en todos sus términos el dictamen presentado por la Comisión de Revisión de Documentos Básicos de los Partidos Políticos Nacionales y Estatales relativo a la inscripción del registro del Partido Convergencia, el cual se resuelve en los siguientes términos:**

**UNICO.** Que el partido político nacional denominado "Convergencia" no cumple con los requisitos exigidos por la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que no puede gozar de los derechos ni ser sujeto de las obligaciones que para tal efecto dispone la legislación electoral en el estado para los partidos políticos y, como consecuencia de la no acreditación, de los requisitos exigidos por la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales, **SE NIEGA** la inscripción del registro al Partido Político Convergencia, por lo que, no podrá participar en las elecciones locales de diputados al Congreso local, las cuales están programadas a celebrarse el 19 de octubre del presente año.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.



**IEPC**  
**COAHUILA**  
LIC. JACINTO FAYA VIESCA ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA  
PRESIDENTE SECRETARIO TÉCNICO  
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA.

## ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2008

### ACUERDO NÚMERO 59/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en los artículos 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 27 numeral 3 de la fracción III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los artículos 24, 25, 42 fracción V, XII, XX, 54, 56, 57, 61 y 62 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en los artículos 35, 36, 50 y 51 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar en todos sus términos el dictamen presentado por la Comisión de Revisión de Documentos Básicos de los Partidos Políticos Nacionales y Estatales relativo a la inscripción del registro del Partido Verde Ecologista de México, el cual se resuelve en los siguientes términos:**

**ÚNICO:** Que el partido político nacional denominado "Verde Ecologista de México" no cumple con los requisitos exigidos por la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que **SE NIEGA** la inscripción del registro al Partido Político Verde Ecologista de México, por lo que, no podrá participar en las elecciones locales de diputados al Congreso local, las cuales están programadas a celebrarse el 19 de octubre del presente año y no podrá gozar de los derechos ni ser sujeto de las obligaciones que para tal efecto dispone la legislación electoral en el estado para los partidos políticos.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.



**IEPC**  
**COAHUILA**  
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA

LIC. JACINTO FAYA VIEJA PRESIDENTE  
ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA SECRETARIO TÉCNICO

## ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2008

### ACUERDO NÚMERO 58/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en los artículos 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 27 numeral 3 de la fracción III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los artículos 24, 25, 42 fracción V, XII, XX, 54, 56, 57, 61 y 62 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en los artículos 35, 36, 50 y 51 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar en todos sus términos el dictamen presentado por la Comisión de Revisión de Documentos Básicos de los Partidos Políticos Nacionales y Estatales relativo a la inscripción del registro del Partido Nueva Alianza, el cual se resuelve en los siguientes términos:**

**PRIMERO.** Que llevada a cabo la revisión de los documentos exhibidos por el Partido Nueva Alianza, mediante escrito de fecha 30 de mayo de 2008 y entregados al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, se determinó que el Partido en mención, cumple a cabalidad con todos y cada uno de los requisitos exigidos por el artículo 35 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que puede gozar de los derechos y ser sujeto de las obligaciones que para tal efecto dispone la legislación electoral en el estado para los partidos políticos.

**SEGUNDO.** Que con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se concede al Partido Nueva Alianza la inscripción de su registro ante este organismo electoral acreditando los requisitos señalados en el artículo 35 del mismo ordenamiento legal.

Así lo resolvieron los integrantes de la Comisión de Revisión de Documentos Básicos de los Partidos Políticos, los cuales firman para su debida constancia.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.



**IEPC**  
**COAHUILA**  
LIC. JACINTO FAYA VIECO  
PRESIDENTE  
LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA  
SECRETARIO TÉCNICO  
INSTITUTO ELECTORAL Y DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DE COAHUILA

## ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2008

### ACUERDO NÚMERO 57/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en los artículos 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 27 numeral 3 de la fracción III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los artículos 24, 25, 42 fracción V, XII, XX, 54, 56, 57, 61 y 62 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en los artículos 35, 36, 50 y 51 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar en todos sus términos el dictamen presentado por la Comisión de Revisión de Documentos Básicos de los Partidos Políticos Nacionales y Estatales relativo a la inscripción del registro del Partido Cardenista Coahuilense, el cual se resuelve en los siguientes términos:**

**PRIMERO.** Que llevada a cabo la revisión de los documentos exhibidos por el Partido Cardenista Coahuilense, mediante escrito de fecha 30 de mayo de 2008 y entregados al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, se determinó que el Partido en mención, cumple a cabalidad con todos y cada uno de los requisitos exigidos por el artículo 35 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que puede gozar de los derechos y ser sujeto de las obligaciones que para tal efecto dispone la legislación electoral en el estado para los partidos políticos.

**SEGUNDO.** Que con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se concede al Partido Cardenista Coahuilense de Coahuila la inscripción de su registro ante este organismo electoral acreditando los requisitos señalados en el artículo 35 del mismo ordenamiento legal.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.



**IEPC**  
**COAHUILA**  
LIC. JACINTO FAYA VIESCA PRESIDENTE  
LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA SECRETARIO TÉCNICO  
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA

## ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2008

### ACUERDO NÚMERO 56/2008

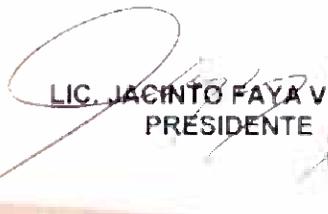
El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en los artículos 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 27 numeral 3 de la fracción III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los artículos 24, 25, 42 fracción V, XII, XX, 54, 56, 57, 61 y 62 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en los artículos 35, 36, 50 y 51 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar en todos sus términos el dictamen presentado por la Comisión de Revisión de Documentos Básicos de los Partidos Políticos Nacionales y Estatales relativo a la inscripción del registro del Partido del Trabajo, el cual se resuelve en los siguientes términos:**

**PRIMERO.** Que llevada a cabo la revisión de los documentos exhibidos por el Partido del Trabajo, mediante escrito de fecha 30 de mayo de 2008 y entregados al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, se determinó que el Partido en mención, cumple a cabalidad con todos y cada uno de los requisitos exigidos por el artículo 35 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que puede gozar de los derechos y ser sujeto de las obligaciones que para tal efecto dispone la legislación electoral en el estado para los partidos políticos.

**SEGUNDO.** Que con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se concede al Partido del Trabajo la inscripción de su registro ante este organismo electoral acreditando los requisitos señalados en el artículo 35 del mismo ordenamiento legal.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila.

  
**LIC. JACINTO FAYA VIES** **COAHUILA** **ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA**  
**PRÉSIDENTE** **SECRETARIO TÉCNICO**  
**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA**

## ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2008

### ACUERDO NÚMERO 55/2008

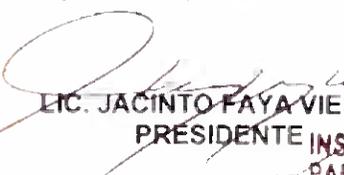
El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en los artículos 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 27 numeral 3 de la fracción III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los artículos 24, 25, 42 fracción V, XII, XX, 54, 56, 57, 61 y 62 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en los artículos 35, 36, 50 y 51 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza. **ACUERDA: aprobar en todos sus términos el dictamen presentado por la Comisión de Revisión de Documentos Básicos de los Partidos Políticos Nacionales y Estatales relativo a la inscripción del registro del Partido Unidad Democrática de Coahuila, el cual se resuelve en los siguientes términos:**

**PRIMERO.** Que llevada a cabo la revisión de los documentos exhibidos por el Partido Unidad Democrática de Coahuila, mediante escrito de fecha 30 de mayo de 2008 y entregados al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, se determinó que el Partido en mención, cumple a cabalidad con todos y cada uno de los requisitos exigidos por el artículo 35 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que puede gozar de los derechos y ser sujeto de las obligaciones que para tal efecto dispone la legislación electoral en el estado para los partidos políticos.

**SEGUNDO.** Que con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se concede al Partido Unidad Democrática de Coahuila la inscripción de su registro ante este organismo electoral acreditando los requisitos señalados en el artículo 35 del mismo ordenamiento legal.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila.



**IEPC**  
**COAHUILA**  
LIC. JACINTO FAYA VIESCA  
PRESIDENTE  
ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA  
SECRETARIO TÉCNICO  
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA.

## ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2008

### ACUERDO NÚMERO 54/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en los artículos 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 27 numeral 3 de la fracción III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los artículos 24, 25, 42 fracción V, XII, XX, 54, 56, 57, 61 y 62 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en los artículos 35, 36, 50 y 51 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza. **ACUERDA: aprobar en todos sus términos el dictamen presentado por la Comisión de Revisión de Documentos Básicos de los Partidos Políticos Nacionales y Estatales relativo a la inscripción del registro del Partido de la Revolución Democrática, el cual se resuelve en los siguientes términos:**

**PRIMERO.** Que llevada a cabo la revisión de los documentos exhibidos por el Partido de la Revolución Democrática, mediante escrito de fecha 30 de mayo de 2008 y entregados al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, se determinó que el Partido en mención, cumple a cabalidad con todos y cada uno de los requisitos exigidos por el artículo 35 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que puede gozar de los derechos y ser sujeto de las obligaciones que para tal efecto dispone la legislación electoral en el estado para los partidos políticos.

**SEGUNDO.** Que con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se concede al Partido de la Revolución Democrática la inscripción de su registro ante este organismo electoral acreditando los requisitos señalados en el artículo 35 del mismo ordenamiento legal.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.



LIC. JACINTO FAYA VIESCA  
PRESIDENTE

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA  
SECRETARIO TÉCNICO

IEPC  
COAHUILA  
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA

## ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2008

### ACUERDO NÚMERO 53/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en los artículos 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 27 numeral 3 de la fracción III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los artículos 24, 25, 42 fracción V, XII, XX, 54, 56, 57, 61 y 62 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en los artículos 35, 36, 50 y 51 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar en todos sus términos el dictamen presentado por la Comisión de Revisión de Documentos Básicos de los Partidos Políticos Nacionales y Estatales relativo a la inscripción del registro del Partido Revolucionario Institucional, el cual se resuelve en los siguientes términos:**

**PRIMERO.** Que llevada a cabo la revisión de los documentos exhibidos por el Partido Revolucionario Institucional, mediante oficio número CDEPRI/ 001/2008 entregados al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, se determinó que el Partido en mención, cumple a cabalidad con todos y cada uno de los requisitos exigidos por el artículo 35 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que puede gozar de los derechos y ser sujeto de las obligaciones que para tal efecto dispone la legislación electoral en el estado para los partidos políticos.

**SEGUNDO.** Que con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se concede al Partido Revolucionario Institucional la inscripción de su registro ante este organismo electoral acreditando los requisitos señalados en el artículo 35 del mismo ordenamiento legal.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.



**IEPC**  
**COAHUILA**  
LIC. JACINTO FAYA VIESCA PRESIDENTE  
ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA SECRETARIO TÉCNICO  
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA

## ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2008

### ACUERDO NÚMERO 52/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en los artículos 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 27 numeral 3 de la fracción III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los artículos 24, 25, 42 fracción V, XII, XX, 54, 56, 57, 61 y 62 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en los artículos 35, 36, 50 y 51 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza. **ACUERDA: aprobar en todos sus términos el dictamen presentado por la Comisión de Revisión de Documentos Básicos de los Partidos Políticos Nacionales y Estatales relativo a la inscripción del registro del Partido Acción Nacional, el cual se resuelve en los siguientes términos:**

**PRIMERO.** Que llevada a cabo la revisión de los documentos exhibidos por el Partido Acción Nacional, mediante escrito de fecha 30 de Mayo de 2008 y entregados al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, se determinó que el Partido en mención, cumple a cabalidad con todos y cada uno de los requisitos exigidos por el artículo 35 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que puede gozar de los derechos y ser sujeto de las obligaciones que para tal efecto dispone la legislación electoral en el estado para los partidos políticos.

**SEGUNDO.** Que con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se concede al Partido Acción Nacional la inscripción de su registro ante este organismo electoral acreditando los requisitos señalados en el artículo 35 del mismo ordenamiento legal.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila



LIC. JACINTO FAYÁ VIESCA

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA

PRESIDENTE INSTITUTO ELECTORAL Y SECRETARIO TÉCNICO  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DE COAHUILA

## ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2008

### ACUERDO NÚMERO 51/2008

El Instituto Electoral y de Participación ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción III de la Constitución Política de Coahuila, 14, 41 fracción I y II y 42 fracción I, XVII, XLII, XLIV y XLV de la Ley del Instituto electoral y de Participación Ciudadana. **ACUERDA: Se aprueba el fallo de la Comisión de Administración, respecto de la Licitación por Invitación Restringida convocada por este Instituto para la adjudicación del Contrato de Impresión de Boletas para la elección de diputados, en los siguientes términos:**

**PRIMERO.-** Se adjudica a la empresa denominada LITHO FORMAS, S.A. DE C.V el Contrato de Suministro de Impresión de Boletas para la elección de diputados.

**SEGUNDO.-** Comuníquese a la mencionada empresa participante el fallo emitido, a fin de que se proceda a la firma del contrato en los términos señalados en las bases de la convocatoria respectiva.



INSTITUTO ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN

LIC. JACINTO FAYA VIESCA

PRESIDENTE

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA

SECRETARIO TÉCNICO

## ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2008

### ACUERDO NÚMERO 50/2008

El Instituto Electoral y de Participación ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción II de la Constitución Política de Coahuila, 14, 41 fracción I y II y 42 fracción I, XVII, XLII, XLIV y XLV de la Ley del Instituto electoral y de Participación Ciudadana, **ACUERDA: Se aprueba el fallo de la Comisión de Administración, respecto de la Licitación Pública convocada por este Instituto para la adjudicación del Contrato de suministro de Material Electoral, en los siguientes términos:**

**PRIMERO.-** Se adjudica a la empresa denominada FORMAS FINAS Y MATERIALES S.A. DE C.V. el Contrato de Suministro de Material Electoral.

**SEGUNDO.-** Comuníquese a la mencionada empresa participante el fallo emitido, a fin de que se proceda a la firma del contrato en los términos señalados en las bases de la convocatoria respectiva.



LIC. JACINTO FAYA VIESCA  
PRESIDENTE

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA  
SECRETARIO TÉCNICO  
INSTITUTO ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE COAHUILA

## ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2008

### ACUERDO NÚMERO 49/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en el artículo 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 49, 55 párrafos 2 y 3, 56, 62 párrafos 2 y 3, 64, 65, 66, 67 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; por los artículos 27 y 33 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como por el artículo 42 fracción VI y artículo 54 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila para el estado de Coahuila de Zaragoza y por los artículos 27, 85, 100, 110 y 115 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el estado de Coahuila de Zaragoza; así como por el acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo General del 29 de enero de 2008 identificado con el número 02/2008, **ACUERDA: aprobar la designación de la Comisión de Radio y Televisión integrada por el Consejero Electoral, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante, quien la preside; así como también por el Director General, el Secretario Técnico y un representante por cada partido político.**

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.



**IEPC**  
**COAHUILA**

LIC. JACINTO FAYA VIESCA LIC. ALEJANDRO GONZALEZ ESTRADA  
PRESIDENTE SECRETARIO TÉCNICO  
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DE COAHUILA.

## ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2008

### ACUERDO NÚMERO 48/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en el artículo 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 49, 55 párrafos 2 y 3, 56, 62 párrafos 2 y 3, 64, 65, 66, 67 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; por los artículos 27 y 33 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como por el artículo 42 fracción VI y artículo 54 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila para el estado de Coahuila de Zaragoza y por los artículos 27, 85, 100, 110 y 115 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el estado de Coahuila de Zaragoza; así como por el acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo General del 29 de enero de 2008 identificado con el número 02/2008, **ACUERDA: aprobar en todos sus términos Lineamientos Generales para el Acceso de Partidos Políticos y Coaliciones a Radio y Televisión para el Proceso Electoral Coahuila 2008.**

Lineamientos que se anexan al cuerpo del Acta de la presente Sesión para los efectos legales a que haya lugar

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.



LIC. JACINTO FAYA VIESCA

PRESIDENTE

INSTITUTO ELECTORAL Y DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DE COAHUILA.

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA

SECRETARIO TÉCNICO

## ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2008

### ACUERDO NÚMERO 47/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III numerales 3, 8 y 9 de la Constitución Política del Estado de Coahuila y el 42, fracciones I y II, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila y; 138 fracción II de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ACUERDA: Aprobar la Convocatoria para la selección de los cargos de SECRETARIOS TÉCNICOS DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, en las próximas elecciones para la renovación de los cargos a Diputados Locales que tendrá verificativo el día domingo 19 de octubre del 2008, durante la Jornada Electoral.

Convocatoria que se anexa al cuerpo del Acta de la presente Sesión para los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 25, 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.



LIC. JACINTO FAYÁ VIESCA  
PRESIDENTE

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA  
SECRETARIO TÉCNICO  
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DE COAHUILA

## ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2008

### ACUERDO NÚMERO 46/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza. ACUERDA: Aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del primer trimestre del ejercicio correspondiente al año 2008 del Partido Nueva Alianza: que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:

ÚNICO: Se apruebe en su totalidad el Primer Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2008, presentado por el **PARTIDO NUEVA ALIANZA**.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cedula en los estrados del Instituto, en los términos de los artículos 25 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para que surta los efectos legales y para la eficacia del acto.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93 fracción VII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.



LIC. JACINTO FAYA VIESCA  
PRESIDENTE



IEPC  
COAHUILA



LIC. ANDRÉS GONZÁLEZ ESTRADA  
SECRETARIO TÉCNICO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DE COAHUILA

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila  
Carretera a San Juan de los Ríos, s/n. 2da. Sección, San Juan de los Ríos, Coahuila  
Tel: 01 (477) 439 3300  
www.eleccionescoahuila.gob.mx



IEPC  
COAHUILA

## ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2008

### ACUERDO NÚMERO 45/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza. ACUERDA: Aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del primer trimestre del ejercicio correspondiente al año 2008 del Partido Cardenista Coahuilense; que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:

**UNICO:** Se apruebe en su totalidad el Primer Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2008, presentado por el **PARTIDO CARDENISTA COAHUILENSE**.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cedula en los estrados del Instituto, en los términos de los artículos 25 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para que surta los efectos legales y para la eficacia del acto.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93 fracción VII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

  
LIC. JACINTO FAYA VIESCA  
PRESIDENTE

  
LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA  
SECRETARIO TÉCNICO

  
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DE COAHUILA

## ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2008

### ACUERDO NÚMERO 44/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ACUERDA: Aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del primer trimestre del ejercicio correspondiente al año 2008 del Partido Unidad Democrática de Coahuila; que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:

**UNICO:** Se apruebe en su totalidad el Primer Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2008, presentado por el **PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA**.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cedula en los estrados del Instituto, en los términos de los artículos 25 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para que surta los efectos legales y para la eficacia del acto.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93 fracción VII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.



LIC. JACINTO FAYA VIESCA  
PRESIDENTE

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA  
SECRETARIO TÉCNICO

IEPC  
COAHUILA  
INSTITUTO ELECTORAL  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DE COAHUILA

## ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2008

### ACUERDO NÚMERO 43/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ACUERDA: Aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del primer trimestre del ejercicio correspondiente al año 2008 del Partido Verde Ecologista de México, que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:

**UNICO:** Se apruebe en su totalidad el Primer Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2008, presentado por el **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cedula en los estrados del Instituto, en los términos de los artículos 25 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Politico Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para que surta los efectos legales y para la eficacia del acto.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93 fracción VII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.



**IEPC**  
**COAHUILA**

LIC. JACINTO FAYA VIESCA  
PRESIDENTE

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA  
SECRETARIO TÉCNICO

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA**

## ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2008

### ACUERDO NÚMERO 42/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ACUERDA: Aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del primer trimestre del ejercicio correspondiente al año 2008 del Partido del Trabajo que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:

**ÚNICO:** Se apruebe en su totalidad el Primer Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2008, presentado por el **PARTIDO DEL TRABAJO**.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cedula en los estrados del Instituto, en los términos de los artículos 25 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para que surta los efectos legales y para la eficacia del acto.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93 fracción VII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.



**LIC. JACINTO FAYA VIESCA** **LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA**  
**PRESIDENTE** **SECRETARIO TÉCNICO**  
**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**DE COAHUILA.**

## ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2008

### ACUERDO NÚMERO 41/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza. **ACUERDA:** Aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del primer trimestre del ejercicio correspondiente al año 2008 del Partido Revolución Democrática que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:

**ÚNICO:** Se apruebe en su totalidad el Primer Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2008, presentado por el **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cedula en los estrados del Instituto, en los términos de los artículos 25 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para que surta los efectos legales y para la eficacia del acto.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93 fracción VII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.



LIC. JACINTO FAYA VIESCA  
PRESIDENTE

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA  
SECRETARIO TÉCNICO  
INSTITUTO ELECTORAL Y DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DE COAHUILA

## ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2008

### ACUERDO NÚMERO 40/2008

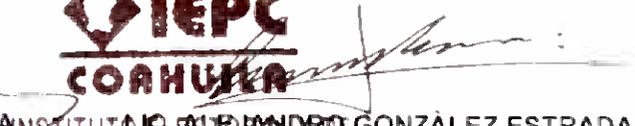
El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza. **ACUERDA:** Aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del primer trimestre del ejercicio correspondiente al año 2008 del Partido Revolucionario Institucional que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:

**ÚNICO:** Se apruebe en su totalidad el Primer Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2008, presentado por el **PARTIDO DE LA REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cedula en los estrados del Instituto, en los términos de los artículos 25 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para que surta los efectos legales y para la eficacia del acto.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93 fracción VII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.



LIC. JACINTO FAYA VIESCA INSTITUTO ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA  
PRÉSIDENTE LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA SECRETARIO TÉCNICO DE COAHUILA

## ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2008

### ACUERDO NÚMERO 39/2008

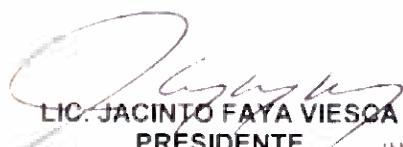
El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza. **ACUERDA: Aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del primer trimestre del ejercicio correspondiente al año 2008 del Partido Acción Nacional que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

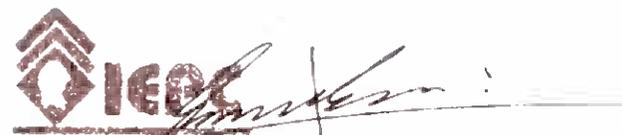
**ÚNICO:** Se apruebe en su totalidad el Primer Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2008, presentado por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cedula en los estrados del Instituto, en los términos de los artículos 25 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para que surta los efectos legales y para la eficacia del acto.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93 fracción VII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

  
LIC. JACINTO FAYA VIESCA  
PRESIDENTE

  
LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA  
SECRETARIO TÉCNICO

  
INSTITUTO ELECTORAL Y DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DE COAHUILA

## ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2008

### ACUERDO NÚMERO 38/2008

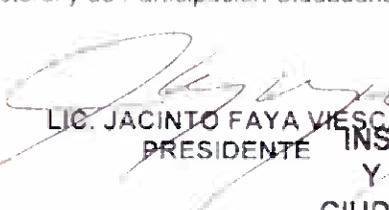
El Instituto Electoral y de Participación ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción III de la Constitución Política de Coahuila, 41 fracción I y II y 42 fracción I, XVII, XXXVII, XLIV y XLV de la Ley del Instituto electoral y de Participación Ciudadana. **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el Dictamen de fecha veintitrés (23) de abril de dos mil ocho (2008), emitido por la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante el cual se resolvió DESECHAR POR IMPROCEDENTE la denuncia presentada por José de Jesús Gómez Moreno, en su carácter de Presidente Estatal del Partido Nueva Alianza, contra actos cometidos por el Partido Acción Nacional en el municipio de Torreón, Coahuila, en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Se ratifica en todos sus términos el Dictamen de fecha veintitrés (23) de abril de dos mil ocho (2008), emitido por la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante el cual se resolvió DESECHAR POR IMPROCEDENTE la denuncia presentada por José de Jesús Gómez Moreno, en su carácter de Presidente Estatal del Partido Nueva Alianza, contra actos cometidos por el Partido Acción Nacional en el municipio de Torreón, Coahuila.

**SEGUNDO.-** Lo anterior a efecto de dar cabal cumplimiento al resolutivo Segundo de la resolución definitiva emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Coahuila dentro de los autos del expediente 7/2008 relativo al Juicio Electoral incoado por el Partido Nueva Alianza en contra de la Comisión de Asuntos Jurídicos de este Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila.



LIC. JACINTO FAYA VIESCA  
PRESIDENTE



IEPC  
COAHUILA  
INSTITUTO ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE COAHUILA



LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA  
SECRETARIO TÉCNICO

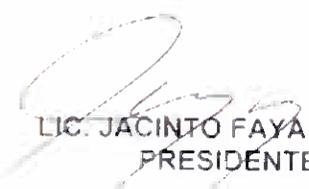
## ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE MAYO DE 2008

### ACUERDO NÚMERO 37/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en el artículo 27 numeral 3 de la fracción III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los artículos 24, 25, 42 fracción V, 54 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 35, 36, 50 y 51 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** aprobar la designación de la Comisión encargada de realizar la revisión de documentos para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 35, 36, 50 y 51 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, relativos al registro e inscripción del registro de los partidos políticos locales y nacionales para participar en el proceso local con motivo de la elección de diputados al Congreso local en el estado, la cual estará integrada por los consejeros electorales: LIC RAFAEL RODRÍGUEZ PANTOJA, quien fungirá como presidente, ING CARLOS ALBERTO ARREDONDO SIBAJA Y C.P. JESÚS HÉCTOR DE LA GARZA VILLARREAL.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijandose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

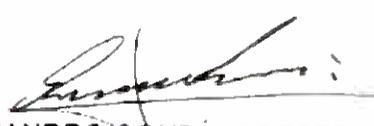
Se certifica según lo estipulado en el artículo 93 fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila



LIC. JACINTO FAYA VIECOBA  
PRESIDENTE



**IEPC**  
COAHUILA  
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DE COAHUILA.



LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA  
SECRETARIO TÉCNICO

# ACUERDOS

## SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

### 15 DE MAYO DE 2008

#### ACUERDO NÚMERO 36/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción III de la Constitución Política de Coahuila, 41 fracción II y 42 fracción I de la Ley de Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales, **ACUERDA:** Aprobar que la lista nominal definitiva con fotografía a utilizar en el presente proceso electoral sea con corte al 12 de Julio de 2008.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley de Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.



LIC. JACINTO FAYA VIESCA  
PRESIDENTE



COAHUILA

ALEJANDRO GONZALEZ ESTRADA  
SECRETARIO TÉCNICO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA

# ACUERDOS

## SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE MAYO DE 2008

### ACUERDO NÚMERO 35/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción III de la Constitución Política de Coahuila, 41 fracción II y 42 fracción I, XVI, XVII, XXXVIII de la Ley de Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, 127, 128, 129, 130 y 131 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales, **ACUERDA:** Aprobar los lineamientos para la contratación de propaganda en medios impresos para partidos políticos y coaliciones. Asimismo se hace entrega del catálogo de espacios y tarifas de medios informativos impresos.

Lineamientos que se transcriben en el acta de la sesión para los efectos legales a que hubiere lugar

#### LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE PROPAGANDA EN MEDIOS IMPRESOS PARA PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES

**Artículo 1.** Los partidos políticos podrán hacer uso de su derecho de acceso a los medios impresos, en cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política del estado de Coahuila y de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales.

**Artículo 2.** La normatividad contenida en el presente documento, es de observancia para todos los partidos políticos y coaliciones, que hayan sido registrados o acreditados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, y se aplicará para contratar espacios en medios impresos durante las precampañas y campañas electorales.

**Artículo 3.** Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer los criterios y reglas que deberán observar los partidos políticos y coaliciones para acceder a espacios en medios impresos, así como el procedimiento a seguir para la contratación de los mismos.

**Artículo 4.** Es derecho exclusivo de los partidos políticos contratar espacios en los medios impresos para difundir mensajes orientados a la obtención del voto

durante precampañas y campañas electorales, conforme a las normas y procedimientos que se establezcan en la ley y en los presentes lineamientos.

En ningún caso se permitirá la contratación por parte de terceros de propaganda en medios impresos a favor o en contra de algún partido político, precandidato o candidato.

### DEL CATÁLOGO DE TARIFAS

**Artículo 5.** El Presidente del Consejo General del Instituto solicitará oportunamente a los directivos de los medios impresos del estado los tamaños y costos correspondientes, disponibles para la contratación por los partidos políticos para el periodo señalado para las precampañas y campañas electorales a efecto de elaborar el catálogo de tiempo y tarifas de medios impresos.

**Artículo 6.** Una vez elaborado el catálogo de tarifas, se pondrá a disposición de los partidos políticos, en sesión que realice el Consejo General con anterioridad al inicio de las precampañas y campañas electorales.

### 3. DEL FORMATO PARA LAS PUBLICACIONES

**Artículo 7.** Los partidos políticos solicitarán por escrito y en medio magnético al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila los medios impresos en que tengan interés de contratar la publicidad para sus precandidatos y candidatos, para lo cual deberán utilizar el formato Excel que les será entregado (ver anexo).

**Artículo 8.** En el formato mencionado en el artículo anterior, deberán especificar lo siguiente:

- a. el medio impreso en el que desean contratar
- b. el número de publicaciones
- c. tamaño de las mismas
- d. fecha de la publicación
- e. costo unitario conforme a los contenidos en el catálogo de tarifas autorizado.

**Artículo 9.** Se utilizará un formato de Excel por cada tamaño de publicación, independientemente del número de éstas.

**Artículo 10.** Las solicitudes deberán ser entregadas a más tardar 15 días antes del inicio del periodo de las precampañas y campañas electorales.

**Artículo 11.** Sólo se recibirá la solicitud de los partidos políticos que cumplan con los términos anteriormente señalados, de lo contrario se tendrá por perdido el derecho de contratar publicidad.

#### 4. DE LA CONTRATACIÓN

**Artículo 12.** El pago de la publicidad se realizará con cargo al partido político solicitante, para lo cual deberá presentar adjunto a la solicitud de espacios publicitarios un cheque a nombre del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila por el costo total de la solicitud o solicitudes presentadas. En caso contrario el Instituto no realizará trámite alguno y no será factible contratar espacios en medios impresos.

**Artículo 13.** Una vez que los partidos políticos presenten las solicitudes de los espacios a contratar, la Dirección de Comunicación Social del Instituto elaborará las órdenes de publicidad de los precandidatos y candidatos, y procederá a girar los oficios correspondientes a los medios impresos respectivos, con copia para los partidos políticos solicitantes; para que los directivos de los medios impresos remitan los contratos mercantiles celebrados entre ellos y los partidos.

**Artículo 14.** Los directivos de los medios impresos, una vez que reciban la orden de publicidad por parte del Instituto, enviarán a éste la factura a nombre del partido político, la orden de publicidad para su pago y el contrato mercantil del partido político que corresponda. El Instituto pagará en tiempo y forma al medio sin más requisito que la presentación de la factura, la respectiva orden de publicidad y el contrato del partido político que corresponda.

**Artículo 15.** Es responsabilidad de los partidos políticos entregar a los medios impresos los materiales publicitarios que se difundirán únicamente en los tiempos contratados. Una vez realizado los trámites señalados y entregados los oficios a los medios de comunicación, no se podrán realizar cambios.

**Artículo 16.** Los partidos políticos anexarán a su solicitud la razón social, dirección y Registro Federal de Causantes para la facturación de la publicidad.

**Artículo 17.** La contratación de los espacios publicitarios se realizará a través del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, sin embargo los contenidos de la misma serán responsabilidad exclusiva de los partidos políticos y en este sentido se entenderá que la relación comercial y contractual será únicamente entre el medio impreso y el partido político sin responsabilidad para el Instituto, organismo que solamente tendrá calidad de intermediario para efectuar la contratación.

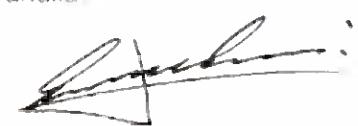
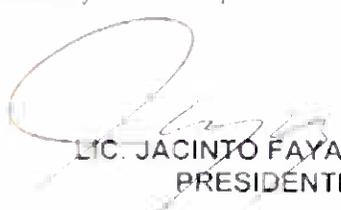
**Artículo 18.** Todas las facturas deberán contener los datos del partido político que corresponda y si por alguna causa requiriera alguna documentación por parte de la empresa de comunicación que contrató para difundir su publicidad, deberá el mismo solicitarla directamente a la empresa.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.** Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.



LIC. JACINTO FAYA VIÉSCA  
PRESIDENTE

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA  
SECRETARIO TÉCNICO

**IEPC**  
**COAHUILA**  
INSTITUTO ELECTORAL Y DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DE COAHUILA.

# A C U E R D O S

## SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE MAYO DE 2008

### ACUERDO NÚMERO 34/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción III de la Constitución Política de Coahuila, 7, 8, 14, 41 fracción II y 42 fracción I y XXIII de la Ley de Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, 60 y 61 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales, **ACUERDA:** Aprobar los Lineamientos de Fiscalización.

Lineamientos que se anexan a la presente acta para los efectos legales correspondientes.

Publiquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en el artículo 42 fracción XXV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.



LIC. JACINTO FAYA VESCA  
PRESIDENTE

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA  
SECRETARIO TÉCNICO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DE COAHUILA

# ACUERDOS

## SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

### 15 DE MAYO DE 2008

#### ACUERDO NÚMERO 33/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción III de la Constitución Política de Coahuila, 41 fracción II y 42 fracción I y X de la Ley de Instituto Electoral y de Participación Ciudadana y 135, 136 y 137 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales **ACUERDA:** No instalar casillas especiales para el desarrollo de la jornada electoral a celebrarse el 19 de octubre de 2008.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.



**IEPC**  
**COAHUILA**

LIC. JACINTO FAYA VIESCA LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA  
PRESIDENTE SECRETARIO TÉCNICO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DE COAHUILA

# ACUERDOS

## SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

### 15 DE MAYO DE 2008

#### ACUERDO NÚMERO 32/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción III de la Constitución Política de Coahuila, 41 fracción II y 42 fracción I, X y XXXIV de la Ley de Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, 201, 202, 203 y 204 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales **ACUERDA:** Que para difundir los resultados electorales preliminares de la jornada electoral a celebrarse el domingo 19 de octubre de 2008 se utilice el sistema de resultados preliminares electorales propiedad del Instituto, el cual será operado con el apoyo de las Universidades Tecnológicas de Coahuila bajo la supervisión del Ing. Luis Ángel de la Colina Martínez.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.



L.C. JACINTO FAYA VIESCA  
PRESIDENTE



**IEPC**  
**COAHUILA**  
INSTITUTO ELECTORAL Y DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DE COAHUILA.



ALEJANDRO GONZALEZ ESTRADA  
SECRETARIO TÉCNICO

# ACUERDOS

## SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE MAYO DE 2008

### ACUERDO NÚMERO 31/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción III de la Constitución Política de Coahuila, 41 fracción II y 42 fracción I y X, de la Ley de Instituto Electoral y de Participación Ciudadana y 27 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales **ACUERDA:** Aprobar la Convocatoria para la elección ordinaria de Diputados al Congreso del Estado a celebrarse el 19 de octubre del 2008, en los siguientes términos:

#### CONVOCATORIA

**PRIMERO** - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 42, fracción X, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el 27 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila convoca a los partidos políticos a participar en la elección ordinaria de **Diputados al Congreso del Estado**, que estarán en funciones durante el periodo comprendido del 1 de enero del 2009 al 31 de diciembre del 2011.

**SEGUNDO**.- Los cargos que se conferirán mediante esta elección serán los de Diputados propietarios y suplentes al Congreso del Estado de Coahuila, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás ordenamientos aplicables, así como a los acuerdos que apruebe el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila

**TERCERO**.- La elección a que se refiere esta Convocatoria se celebrará el 19 de Octubre del 2008, con observancia en lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los acuerdos que apruebe, para el efecto el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila

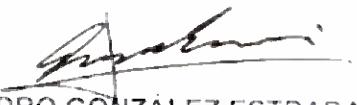
**CUARTO.** - De conformidad con lo previsto por el artículo 100, segundo párrafo, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el periodo para que los partidos políticos o las coaliciones soliciten el registro de sus candidatos a Diputados locales iniciará cuarenta y ocho días antes del día de la elección y concluirá cuarenta y cuatro días antes de la elección, a las dieciocho horas. La solicitud de registro deberá presentarse ante el Comité Distrital Electoral correspondiente o, en su caso, supletoriamente y conforme a las disposiciones legales aplicables, ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, en el formato de solicitud de registro de candidato aprobado por el Consejo General del organismo estatal electoral.

**QUINTO.** - La presente convocatoria deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y difundirse por otros medios de comunicación de circulación estatal para el debido conocimiento de la ciudadanía coahuilense y de los partidos políticos.

Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en el art. 42 fracción XXV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.



LIC. JACINTO FAYÁ VIÉSCA PRESIDENTE  
LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA SECRETARIO TÉCNICO  
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA.

# ACUERDOS

## SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

### 15 DE MAYO DE 2008

#### ACUERDO NÚMERO 30/2008

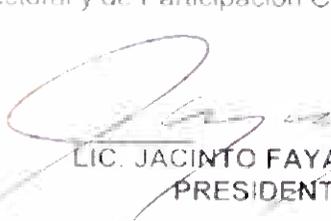
El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción III de la Constitución Política de Coahuila, 41 fracción II y 42 fracción I, y XXXII, 91 de la Ley de Instituto Electoral y de Participación Ciudadana y 144 y 146 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales **ACUERDA:** Aprobar, en sus términos, los formatos y base de datos en medio magnético presentados por la Dirección General respecto a las solicitudes de registro de representantes de partidos políticos ante las mesas directivas de casilla para el proceso electoral 2008, formatos que deberán ser firmados por los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

Las solicitudes deberán ser presentadas ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila en original y copia, así como con su respectiva base de datos en el formato aprobado por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

Formatos y base de datos en medio magnético que se anexan como parte integrante del acta de la presente sesión.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.



LIC. JACINTO FAYA VIESCA  
PRESIDENTE



LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA  
SECRETARIO TÉCNICO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DE COAHUILA

# ACUERDOS

## SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

### 15 DE MAYO DE 2008

#### ACUERDO NÚMERO 29/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción III de la Constitución Política de Coahuila, 41 fracción II y 42 fracción I, XII y XXXII, 93 fracción XIX de la Ley de Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, 146 y 100 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales **ACUERDA:** Aprobar, en sus términos, los formatos presentados por la Secretaría Técnica respecto a las solicitudes de registro de candidatos a ocupar los cargos de elección popular para integrar el Congreso del Estado, que habrán de utilizarse en el proceso electoral 2008 del Estado de Coahuila.

Formatos que se anexan como parte integrante del acta de la presente sesión.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.



LIC. JACINTO FAYA VIESCA **IEPC** COAHUILA ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA  
PRESIDENTE INSTITUTO ELECTORAL Y DE SECRETARIO TÉCNICO  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DE COAHUILA

# ACUERDOS

## SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

### 15 DE MAYO DE 2008

#### ACUERDO NÚMERO 28/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción III de la Constitución Política de Coahuila, 41 fracción II y 42 fracción I, XXVII y XXX, 93 fracción XIX de la Ley de Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, 146 y 171 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales **ACUERDA:** Aprobar la propuesta de material electoral que habrá de utilizarse en la jornada electoral a verificarse el 19 de octubre de 2008, en la que se renovarán los integrantes del Congreso local, conforme al catálogo gráfico de material electoral que se anexa como parte integrante del acta de la presente sesión para los efectos legales a que haya lugar. Así mismo se autoriza a la Comisión correspondiente para realizar su adquisición a través de la convocatoria o convocatorias en atención a las partidas o lotes que se consideren necesarios.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila



**IEPC**  
**COAHUILA**  
**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA**

LIC. JACINTO FAYA VIESCA PRESIDENTE  
ALEJANDRO GÓNZALEZ ESTRADA SECRETARIO TÉCNICO

# ACUERDOS

## SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

### 15 DE MAYO DE 2008

#### ACUERDO NÚMERO 27/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción III de la Constitución Política de Coahuila, 41 fracción II y 42 fracción I, XXVII y XXX, 93 fracción XIX de la Ley de Instituto Electoral y de Participación Ciudadana y 146 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales **ACUERDA:** Aprobar, en sus términos, los formatos presentados por la Secretaría Técnica de boletas y actas de la jornada electoral que habrán de utilizarse el 19 de octubre de 2008, en la que se renovará el Congreso Local. Así mismo se acuerda que los lugares en la boleta se designarán en atención a la antigüedad del registro de cada partido político. Así mismo se faculta a la Comisión correspondiente para realizar su adquisición a través de la convocatoria respectiva.

Formatos que se anexan al acta de la presente sesión para los efectos legales correspondientes.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

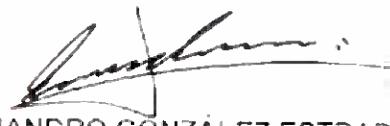
Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.



LIC. JACINTO FAYA VIESCA  
PRESIDENTE



IEPC  
COAHUILA  
INSTITUTO ELECTORAL  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DE COAHUILA



ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA  
SECRETARIO TÉCNICO

# ACUERDOS

## SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE MAYO DE 2008

### ACUERDO NÚMERO 26/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción III de la Constitución Política de Coahuila, 41 fracción II y 42 fracción I, XXIV Y XXVI y 70 y 72 de la Ley de Instituto Electoral y de Participación Ciudadana **ACUERDA:** Aprobar la reinstalación de los Comités Distritales Electorales, así como los cambios propuestos. Igualmente, autorizar a la Dirección General para que en el caso de que faltasen funcionarios propietarios de los Comités y no pudieran ser sustituidos por sus suplentes, realice las sustituciones necesarias, siempre y cuando el número de funcionarios faltantes, impida contar con el quórum necesario para sesionar, sustituciones que deberá someter a la aprobación del Consejo General en la siguiente sesión.

Integración de los Comités que se transcribe en el acta de la sesión para los efectos legales a que hubiere lugar.

#### INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA

#### Integración de Comités Distritales Electorales (Artículo 92 LIPPE)

Proceso Electoral 2008

Distrito I. Saltillo		
CARGO	NOMBRE	
	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	AUREA ARACELY FIGUEROA CRUZ	Alfonso Guerra Lam
Secretario	GILBERTO SILVA GONZÁLEZ	Baldomero Rodríguez Rojo
Consejero	IGNACIO AZGAD PÉREZ PULIDO	Crescenciano Enrique Huitzil Delgado
Consejero	HILDA MAYELA VARGAS FRANCO	Hector Jaime Vargas Franco
Consejero	LUIS MARCIAL MUÑOZ VAZQUEZ	Lydia Gutiérrez Valdes

Distrito II. Saltillo		
CARGO	NOMBRE	
	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	CARLOS GONZALEZ CEDILLO	Carmen Elva James Machado
Secretario	JOSÉ ROBERTO RUIZ SOTO	Mireya Leza Buendia
Consejero	MARTHA ELIZABETH MENDOZA LUNA	Karla Teresa González James
Consejero	VICENTE DUARTE PACHECO	Martha Mireya Hernández Llamas
Consejero	GERARDO FRANCISCO BUSTOS GONZALEZ	Ma del Socorro Dávila Medina

J

Distrito II. Saltillo		
CARGO	NOMBRE	
	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	MARIA MAGDALENA GÓMEZ CASTILLO	Alejandro Hernández Gómez
Secretario	LUIS GERARDO SANTANA HERRERA	Sergio Velez B... ..
Consejero	JOSÉ ANTONIO SÁENZ LARA	Susana Aguilar Hernández
Consejero	LUZ OFELIA DE LOS SANTOS GONZALEZ	Eduardo Gómez de los Santos
Consejero	ULICES VALDEZ GUERRERO	Rosa Elena Gutiérrez Ortiz

Distrito IV. Saltillo		
CARGO	NOMBRE	
	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	JOSÉ GERARDO SÁNCHEZ BADILO	Rodolfo Mijares Hernández
Secretario	ROGELIO ZARATE OLIVARES	Sandra Patricia Álvarez Pérez
Consejero	YOLANDA ABASTA ORTA	Perla Alejandra Mauricio Garcia
Consejero	CARLOS SAMANIEGO DE LA FUENTE	Esthela Alejandra Valdés Ramos
Consejero	ROCÍO AGUILAR LAREDO	Miguel Angel Blanco Gómez

Distrito V. Saltillo		
CARGO	NOMBRE	
	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	VICENTA ABASTA ORTA	Humberto Padilla Ramos
Secretario	RODOLFO RODRÍGUEZ GARCÍA	María Guadalupe Rodríguez García
Consejero	SANDRA DENIS GAONA REYES	Ana Carolina Cepeda Ibarra
Consejero	JOSÉ LUIS IRACHETA OYERVIDES	Irma Acosta Cabrera
Consejero	JUAN CANO SIFUENTES	María Francisca Galaviz Ramírez

Distrito VI. Ramos Arizpe		
CARGO	NOMBRE	
	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	MONICA EDITH HERRERA SIMENTAL	Carolina Rodríguez Acevedo
Secretario	CARLOS EMILIO ARREDONDO RANGEL	Elizabeth Redekop Zertuche
Consejero	THELMA YADIRA GARCÍA LÓPEZ	Rocio Elizabeth González Villarreal
Consejero	EDNA MAYELA SILLER OLLERVIDES	Edna Marcela Fuentes Puente
Consejero	DANIEL ARMANDO VAZQUEZ MEDINA	Jesús Israel Gómez Nieto

Distrito VII. Matamoros		
CARGO	NOMBRE	
	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	ARTURO RODRÍGUEZ REYES	Luis Humberto Ramírez Reyes
Secretario	FERNANDO BARRAZA REVELES	Hilda Catalina Muñoz Adame
Consejero	JESÚS MUÑOZ ADAME	Edgardo Rocha Carrillo
Consejero	MARIO ALBERTO ESCOBEDO RAMÍREZ	María del Refugio Barraza Reveles
Consejero	MIGUEL ANGEL RAMIREZ SALCEDO	Orbandilo Vega Ramirez

Distrito VIII. Torreón		
CARGO	NOMBRE	
	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	JOSÉ RICARDO HERNANDEZ ESPINO	Carlos Alberto Belmonte Hernández
Secretario	JOSÉ RICARDO RODRIGUEZ RIVERA	Ana Isabel Cueto Wong
Consejero	JESUS LOZANO PAEZ	Luis Eduardo Nava Lozano
Consejero	ALMA YANIRA ALDAPE ORONA	Katy Rosavelia Sánchez Andrade
Consejero	JOSÉ HERNÁNDEZ NAVARRO	Marcela Boliain Igoytia Villarreal

Distrito IX. Torreón		
CARGO	NOMBRE	
	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	CARLOS RANGEL ORONA	Jesús Juliana Gámez Valdés
Secretario	J. DOLORES OLGUIN HERNÁNDEZ LOURDES ALEJANDRA MENDOZA VALDÉS	Edna Taide Martínez Cabanillas
Consejero	RICARDO GALLEGOS SALAZAR	Cain Aquiles Zuñiga Valdez
Consejero	JOSÉ CARLOS DIMAS MUÑOZ	María del Rosario Martínez Maciel
Consejero		Jovita Lozano Castor

Distrito X. Torreón		
CARGO	NOMBRE	
	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	FERNANDO CASTILLO RANGEL	Claudia García Quirino
Secretario	JORGE AGUSTIN ORTIZ PÉREZ	Ariana Isabel Valdés Marquéz
Consejero	GILBERTO ARREOLA RIOS	Jose Israel Arreola Sifuentes
Consejero	YOLANDA DOMÍNGUEZ PALACIOS	Zaira Erika Padilla Ortiz
Consejero	JORGE FRANCO MUÑOZ	Raymundo Estrada Hernández

Distrito XI. Torreón		
CARGO	NOMBRE	
	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	MIGUEL ERASMO MENDOZA VALDEZ	Nicolás Javier Sánchez Durán
Secretario	JORGE ALBERTO SAMANIEGO MOTA MARIA GUADALUPE ACOSTA	Jesús Enrique Barba Zuñiga
Consejero	ONTIVEROS	Ivan Misael Hernández Zapata
Consejero	GUILLERMO MORENO MARTINEZ	Manuel García Peña Silveyra
Consejero	JORGE ALBERTO BUENDÍA CANO	Arturo Ramírez González

Distrito XII. Torreón		
CARGO	NOMBRE	
	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	RAMÓN BANUELOS FERRIGNO	Diana Liset Martínez Ríos
Secretario	HECTOR RANGEL OROZCO	María Guadalupe Cortez García
Consejero	TERESA DE JESÚS MARES ORONA	Federico Torres Macías
Consejero	JAVIER VITELA MENDOZA CHRISTIAN OMAR DOMINGUEZ	Jesús Eufemio Corrales Oviedo
Consejero	SALAZAR	Arlet Annett Ferrigno

Distrito XIII. San Pedro		
CARGO	NOMBRE	
	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	FÉLIX PICAZO ADAME	Sergio Pérez Resendiz
Secretario	JESÚS FRANCISCO GÓMEZ MUÑOZ	José Salazar Moreno
Consejero	FRANCISCO BARBOZA MUÑIZ	Laura Edith Valenzuela Gallegos
Consejero	MANUEL FERNANDO FRAUSTRO MARTÍNEZ	Ely Araceli Barboza López
Consejero	SIXTO MANUEL AYALA DELGADO	Sergio Serrano Jiménez

Distrito XIV Frontera		
CARGO	NOMBRE	
	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	JUAN ALBERTO VELAZQUEZ ESQUIVEL	Bumaro Martinez Moncada
Secretario	MÓNICA GUADALUPE GARCÍA GARZA	Raúl Garcia Rodriguez
Consejero	ELIZABETH CONTRERAS GARCIA	Armando Collazo Macias
Consejero	IRIS JAQUELINE MARTINEZ LIRA	Jose Manuel Martinez Govea
Consejero	GUADALUPE LILIANA VÉLEZ VALADEZ	Celia Patricia Muñoz

Distrito XV Monclova		
CARGO	NOMBRE	
	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	FRANCISCO BELMARES ROCHA	Reynol Rodriguez Maldonado
Secretario	SERGIO PAULO LUMBRERAS TORRES	Maria Guadalupe Cabral Cabrales
Consejero	LEOBARDO ARELLANO PIÑA	Juan Manuel González González
Consejero	JUAN PEDRO BALLESTEROS RAMOS	Adan Eliseo Campos Galindo
Consejero	JOSÉ DE JESÚS JAIME VAZQUEZ	Gerardo Armando Morales Aguirre

Distrito XVI Monclova		
CARGO	NOMBRE	
	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ACOSTA	Francisca Rufina Galindo Moreno
Secretario	MARIO VIDAL POOT CHUC	Mar del Refugio Solis Delgado
Consejero	MARÍA ANTONIETA RAMOS ARISTA	Amalia Fabiola Rodriguez Facundo
Consejero	IRINEO SÁNCHEZ LUNA	Jesús Sánchez Luna
Consejero	ARNOLDO OROZCO NAVARRO	Arnoldo Orozco Garcia

Distrito XVII, Sabinas

CARGO	NOMBRE	
	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	CARLOS GUIA VALDÉS	Dario Muñoz Najera
Secretario	ELVIRA CAROLINA LUNA ORTIZ	Maria del Refugio Meza de la Cerda
Consejero	ROBERTO ALEJANDRO GARZA JIMÉNEZ	Martin Eugenio Guerra de Luna
Consejero	CARLOS GUIA GUIJARRO	Diana Ofelia Flores Manrique
Consejero	ROSA DEL CARMEN ANA MARÍA GARCÍA HERNÁNDEZ	Maria del Rosario Gutiérrez Rodriguez

Distrito XVIII, Múzquiz

CARGO	NOMBRE	
	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	HÉCTOR FLORES FUENTES	Gloria Guadalupe de la Garza Almaguer
Secretario	NORMA LETICIA SANDOVAL PINALES	Rodolfo Elias Sandoval Pinales
Consejero	BLANCA ESTELA MALTOS DAVILA	Tomás Elguezabal Rivas
Consejero	HÉCTOR HUGO RUIZ GARZA	Hilda Leticia López Hernandez
Consejero	GILBERTO GARCÍA FRANCO	Brenda Lizzeth Escuvel Mejia

Distrito XIX, Acuña

CARGO	NOMBRE	
	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	MANUEL JESÚS RODRIGUEZ SUDAY	José Arturo González Garza
Secretario	GERARDO CASTILLO VAZQUEZ	Manuel Rodriguez Ballesteros
Consejero	JOSÉ CUITLAHUAC CORDOVA GONZALEZ	Alvaro Ortega Trinidad
Consejero	HUMBERTO GARZA GÓMEZ	Francisco Javier Contreras Vega
Consejero	JAIME MAYORGA SANDOVAL	Fernando Martínez de los Reyes

Distrito XX Piedras Negras		
CARGO	NOMBRE	
	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	ARTURO ANGEL REYES MORALES	Manuel Romero Zuñiga
Secretario	ENRIQUE ALDAPE MORENO	Juan Antonio Sánchez López
Consejero	LUIS FIDENCIO GUEVARA ESPINOZA	Roberto Carlos de la Fuente Garcia
Consejero	RAUL POMPA HERNANDEZ	Raúl Alberto Vargas Treviño
Consejero	FELIPE DE JESUS AGUILAR ABASCAL	Francisco Javier Ibarra Rojas

Publiquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en el art. 42 fracción XXV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila

  
LIC. JACINTO FAYA VIESCA  
PRESIDENTE

  
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA

  
LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA  
SECRETARIO TÉCNICO

# ACUERDOS

## SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE MAYO DE 2008

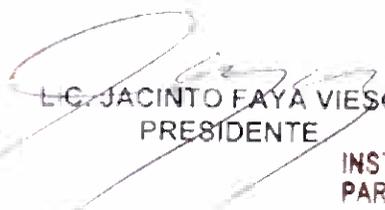
### ACUERDO NÚMERO 25/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción III de la Constitución Política de Coahuila, 3 fracción VI, 41 fracción II, 42 fracción II de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana **ACUERDA:** Aprobar el Programa de Difusión de Capacitación a funcionarios de casilla en los Medios Masivos de Comunicación.

Programa que se anexa a la presente acta, como parte integrante de la misma para los efectos legales correspondientes.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.



L.G. JACINTO FAYA VIESCA  
PRESIDENTE

ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA  
SECRETARIO TÉCNICO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DE COAHUILA

# ACUERDOS

## SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

### 15 DE MAYO DE 2008

#### ACUERDO NÚMERO 24/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción III de la Constitución Política de Coahuila, 41 fracción II y 42 fracción I y XXIX de la Ley de Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, 138 fracción I de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales, **ACUERDA:** Aprobar el Programa de Capacitación electoral dirigido a los ciudadanos Coahuilenses, el cual establece que la capacitación a los ciudadanos se realice en tres etapas:

*Primera:* Dirigida a ciudadanos insaculados, en el periodo comprendido del 21 de Junio al 9 de agosto.

*Segunda:* En caso de no contar con la totalidad de los ciudadanos requeridos para la integración de las mesas directivas de casilla, una vez realizada la evaluación que dispone la ley de la materia, se convocaría, en caso de ser ineludible, a la ciudadanía en general para que acudan a los centros de capacitación en el periodo comprendido del 11 al 24 de agosto, con el propósito de reunir el número de ciudadanos requeridos para la integración de las Mesas Directivas de Casilla.

*Tercera:* Se convocará a los ciudadanos designados como funcionarios de las mesas directivas de casilla del 27 de agosto al 15 de octubre, a efecto de que los ciudadanos reciban la capacitación en su domicilio o acudan a los centros de capacitación.

Asimismo aprobar que la capacitación electoral para la ciudadanía Coahuilense en sus diferentes etapas será en las modalidades siguientes: capacitación domiciliaria, capacitación itinerante, capacitación en centros fijos.

Programa que se anexa a la presente acta, como parte integrante de la misma para los efectos legales correspondientes.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila

LIC. JACINTO FAYA VIESCA

PRESIDENTE



INSTITUTO ELECTORAL Y  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DE COAHUILA

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA

SECRETARIO TÉCNICO

# ACUERDOS

## SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

### 15 DE MAYO DE 2008

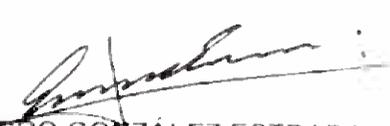
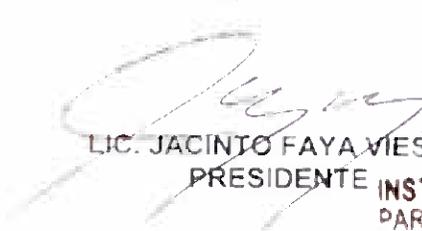
#### ACUERDO NÚMERO 23/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción III de la Constitución Política de Coahuila, 41 fracción II y 42 fracción I, XXVII y XXX de la Ley de Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, 146 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales, **ACUERDA:** Aprobar el Material de Capacitación para la Jornada Electoral 2008 como son: carta de notificación con acuse de recibo, folleto de ubicación de centros de capacitación, manual del ciudadano insaculado, manual del funcionario de casilla, quita dudas electoral y manual del secretario técnico.

Material de Capacitación que se anexa a la presente acta, como parte integrante de la misma para los efectos legales correspondientes.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.



**IEPC**  
**COAHUILA**

LIC. JACINTO FAYA VIESCA      LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA  
PRESIDENTE      SECRETARIO TÉCNICO  
INSTITUTO ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
COAHUILA

# ACUERDOS

## SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

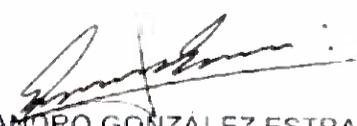
### 15 DE MAYO DE 2008

#### ACUERDO NÚMERO 22/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción III de la Constitución Política de Coahuila, 41 fracción II y 42 fracción I, XXIV y XXVI de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, 138 fracción I inciso 3 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales, **ACUERDA:** Aprobar que la notificación a los ciudadanos insaculados se realice a través de los capacitadores en todo el territorio del estado, quienes harán llegar a los Comités Distritales Electorales los respectivos acuses de recibo para todos los efectos legales

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.



LIC. JACINTO FAYA VIESCA      LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA  
PRESIDENTE      SECRETARIO TÉCNICO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA

# ACUERDOS

## SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE MAYO DE 2008

### ACUERDO NÚMERO 21/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción III de la Constitución Política de Coahuila, 41 fracción II y 42 fracción I y XXIX de la Ley de Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, 142 y 143 fracción II inciso 2 y 3 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales. **ACUERDA:** Aprobar que no podrán los partidos políticos acreditar como representantes de partido ante las mesas directivas de casilla a los ciudadanos que resulten insaculados y hayan recibido los cursos de capacitación, así como a los ciudadanos que estén inscritos en la convocatoria para secretarios técnicos de casilla para el proceso electoral 2008. En caso de registrar alguno no les será aprobado.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.



LIC. JACINTO FAYA VIESCA  
PRESIDENTE



LIC. ALEJANDRO GONZALEZ ESTRADA  
SECRETARIO TÉCNICO  
INSTITUTO ELECTORAL Y DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DE COAHUILA

# ACUERDOS

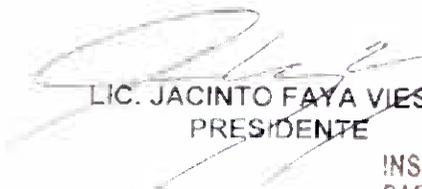
## SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE MAYO DE 2008

### ACUERDO NÚMERO 20/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción III de la Constitución Política de Coahuila, 41 fracción I y 42 fracción I y XXIX de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, 138 fracción I de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales. **ACUERDA:** Que el mecanismo a utilizar para realizar la insaculación del tres por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, sección por sección, se verificará en coordinación con el Registro Federal de Electores, el viernes 16 de mayo a las 10:00 horas en las oficinas que ocupa el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, ubicadas en Blvd. Jesús Valdés Sánchez N° 1763 Ote. Fracc. El Olmo, de esta ciudad capital, así mismo realizar el procedimiento de insaculación a los ciudadanos nacidos durante el mes de julio, iniciando con los ciudadanos cuyo apellido paterno comience con la letra "G" hasta completar el número de ciudadanos insaculados exigido por la ley, en caso de no completar el número de ciudadanos requeridos se considerarán a aquellos cuyos apellidos paternos inicien con las letras subsecuentes y, en todo caso, en los meses posteriores al referido. En cada una de las secciones se deberá insacular un mínimo de 25 ciudadanos salvo que la lista nominal conste de un número menor de ciudadanos. La edad máxima que se tomará en consideración será de 65 años y se utilizará el listado nominal con corte al 30 de abril de 2008.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

  
LIC. JACINTO FAYA VIESCA  
PRESIDENTE

  
LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA  
SECRETARIO TÉCNICO

  
INSTITUTO ELECTORAL Y DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DE COAHUILA

## ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2008

ACUERDO NÚMERO 19/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes **ACUERDA: Nombrar al Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja como el Representante del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila ante el Observatorio de Justicia Electoral.**

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.



**LIC. JACINTO FAYA VIESCA**  
PRESIDENTE



**LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA**  
SECRETARIO TÉCNICO

Instituto Electoral y de Participación  
Ciudadana de Coahuila.

## **ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2008**

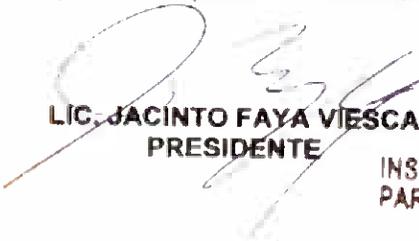
**ACUERDO NÚMERO 18/2008**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 fracción III inciso 3 y por los artículos 42, fracción II, y 43, Fracción III, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, **ACUERDA: Aprobar la primera etapa del programa de comunicación Social del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila para la elección de diputados locales a celebrarse el próximo 19 de octubre, bajo el nombre “Tu participación nos une”.**

Programa que se anexa al presente acuerdo y forma parte del mismo.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.



**LIC. JACINTO FAYA VIESCA**  
PRESIDENTE



**ANDRÉS GONZÁLEZ ESTRADA**  
SECRETARIO TÉCNICO  
INSTITUTO ELECTORAL Y DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DE COAHUILA

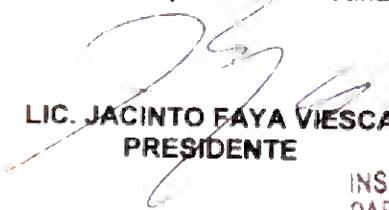
## ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2008

ACUERDO NÚMERO 17/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 fracción III inciso 3 y por los artículos 42, fracción V, y 43, Fracción V, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, **ACUERDA: Integrar una Comisión permanente encargada de desarrollar los trabajos correspondientes a la implementación de la votación electrónica. Comisión que estará integrada por los tres Consejeros Electorales: ingeniero Carlos Alberto Arredondo Sibaja, quien la presidirá; licenciados Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante y Rafael Rodríguez Pantoja, así como el ingeniero Luis Ángel de la Colina Martínez quien fungirá como Secretario Técnico de la Comisión.**

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

  
LIC. JACINTO FAYA VIESCA  
PRESIDENTE



**IEPC**  
COAHUILA

INSTITUTO ELECTORAL Y DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DE COAHUILA

  
LIC. JANDRO GONZÁLEZ ESTRADA  
SECRETARIO TÉCNICO